

~~Agencia~~
Indipirida desde
1996

0021-21

CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTIFICO Y ACADEMICO

Convenio de Intercambio Científico y Académico que suscribirán por una parte la Universidad de Antioquia, representada por su Rector, Jaime Restrepo Cuartas, a la que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se designará UA y de la otra la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos", de Cuba representada por su Rector, Jorge Rodríguez Pérez, a la que en lo sucesivo se designará UMCC. Ambos suficientemente autorizados para este acto, procederán a la firma del convenio conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

Ambas Universidades son instituciones docentes superiores, al servicio de su pueblo y de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma los principios, fines y objetivos de la Universidad Autónoma, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, así como la

promoción de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, en favor de los estudiantes universitarios y su planta docente, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir al desarrollo cultural de ambos países, utilizando para ello formas de intercambio, asesoramiento y entrenamiento.

CLAUSULAS.

- PRIMERA:** La UMCC y la UA realizarán actividades de intercambio y cooperación que abarcarán todas las ramas de la ciencia y la cultura en las cuales ambas Universidades cumplen sus fines de Educación Superior.
- SEGUNDA:** Las actividades de intercambio y cooperación se realizarán a través de una planificación anual y de manera conjunta, mediante la firma de un programa de trabajo que precisará las tareas a realizar y sus ejecutores, así como el tiempo de duración, que se incorporará como anexos del presente convenio y formará parte del mismo.
- TERCERA:** Las partes podrán incluir en su planificación anual Trabajos Científicos y Culturales en común, Cursos y Conferencias, Programas de Maestrías y Doctorados, Invitación de Profesores Visitantes, organización conjunta de Congresos y Eventos Científicos y Culturales, ejecución de Proyectos y Servicios Científicos y Tecnológicos y otra actividad que consideren oportuno. Igualmente hará participe de ello a los profesores, estudiantes y graduados de ambas Universidades que participarán en dichas actividades.
- CUARTA:** Sin perjuicio de la planificación anual que se establezca, ambas universidades se comprometen a lo siguiente:

- a) Intercambiar sus respectivas publicaciones: revistas, periódicos, libros, folletos y boletines que editen o impriman en la modalidad de canje.
- b) Comunicarse semestralmente todos aquellos asuntos o motivos que posean interés común o puedan resultar de utilidad para sus respectivos fines.
- c) Participarse recíprocamente de las reuniones, congresos o actividades que realicen en sus respectivos ámbitos a fin de posibilitar en su caso la presencia de sus representantes, acrecentando de tal modo las mutuas relaciones.

QUINTA:

Ambas partes establecerán programas específicos que propicien:

- a) Intercambio de fondos editoriales (libros, revistas, folletos, etc.), así como coediciones y/o publicaciones de textos universitarios, Revistas Científicas o Culturales, sustentadas en acuerdos específicos de intercambio académico.
- b) Visitas recíprocas de grupos artísticos y culturales (música, teatro, danza, etc.).
- c) Encuentros deportivos, así como formación técnica y entrenamiento de profesores y estudiantes en las diversas ramas de la Cultura Física.
- d) Fomentar el programa denominado "Turismo Universitario", dirigido al personal académico, administrativo y estudiantil.
- e) Intercambio profesoral con intereses académico, científico y de superación profesional y técnica.
- f) Desarrollo de investigaciones conjuntas que redunden en beneficio recíproco.
- g) Realización de asesorías y ejecución de Proyectos de consultorías en ambas Universidades y a terceros.
- h) Realización de Programas específicos de intercambio en las esferas de:
 - Ingeniería Agronómica
 - Biotecnología
 - Agroecología
 - Producción Vegetal

Medio Ambiente
Ingeniería Química
Producción de nuevos materiales
Control de la Calidad
Ingeniería Mecánica
Diseño de materiales mecánicos
Inteligencia Artificial
Turismo
Organización y Administración Empresarial
Información Científico-Técnica
Cultura Física
Didáctica de la Educación Superior

- i) Las condiciones financieras en que se desarrollarán cada uno de estos programas se determinará de mutuo acuerdo y deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

SEXTA: El uso de las instalaciones, equipos y servicios por parte de ambas Instituciones, se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor establecidos para cada una.

SEPTIMA: Para el desarrollo de los compromisos establecidos en este convenio, las partes podrán firmar acuerdos específicos o programas de trabajo.

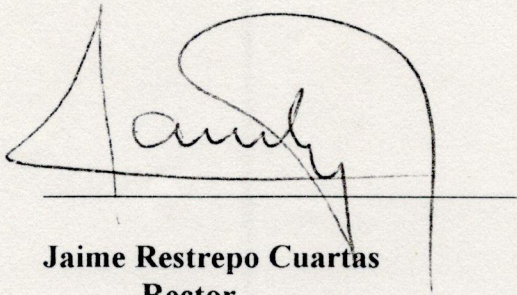
OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor una vez firmado por los respectivos Rectores y tendrá una duración indefinida. Cualesquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra con seis meses de anticipación, cuidando de que los programas en marcha no sufran menoscabo hasta su culminación.

NOVENA: Este convenio podrá ser modificado y/o ampliado, a solicitud de cualesquiera de las partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultante de la experiencia que se adquiera.

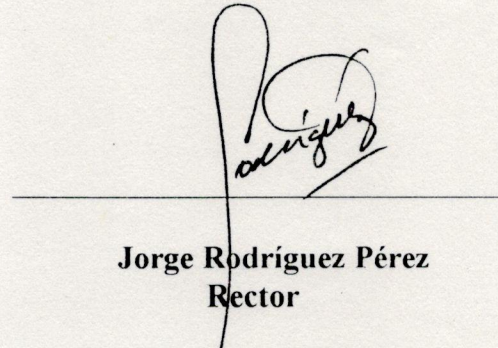
Lo no previsto en el mismo, será decidido por las partes de común acuerdo, en constancia de lo cual se suscriben dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Matanzas a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Por la Universidad de Antioquia
Colombia

Por la Universidad de Matanzas
"Camilo Cienfuegos", de Cuba



Jaime Restrepo Cuartas
Rector



Jorge Rodríguez Pérez
Rector

J. G. Aguirre
Cienfuegos